



MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE MINAS

MATRICULACIÓN A TIEMPO PARCIAL

El Reglamento de progreso y permanencia de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://lex.upct.es/download/2d13a6c1-e48a-4e96-952f-f2217f40c3f5>), regula lo referente a la matrícula a tiempo parcial. A continuación, se reproduce un fragmento del mismo, pero puede consultarse la documentación referida en el enlace anterior para ver todo lo referente a ese régimen en la norma:

Artículo 6. Régimen de dedicación a tiempo parcial.

1. Un estudiante de nuevo ingreso de Grado o Máster en régimen de dedicación a tiempo parcial deberá matricularse como mínimo de 18 y como máximo de 30 ECTS, todos ellos de asignaturas de primer curso. En el caso de que tuviera que matricularse de créditos de complementos de formación, que se obtengan con asignaturas de títulos oficiales, estos podrán formar parte de estos créditos de primera matrícula.
2. Para segunda matrícula y posterior, el número de créditos anual deberá ser como mínimo de 18 ECTS y como máximo de 30, o bien de todos los ECTS pendientes para finalizar sus estudios, cuando éstos sean menores de 18, sin contabilizar en este último cómputo el TFE.
3. Un estudiante con dedicación a tiempo parcial, durante el periodo de ampliación de matrícula podrá aumentar el número de créditos de su matrícula, aunque si este aumento origina una matrícula de más de 30 ECTS, requerirá la solicitud de cambio de dedicación, y su aprobación por parte del Director/Decano del Centro. Si el número de créditos en asignaturas del segundo cuatrimestre queda superior a 36 ECTS, el Director/Decano del centro tendrá que autorizar expresamente este aumento.

Para cualquier duda referente a este asunto se puede consultar en la Secretaría Académica del Programa: Tel.: 968 32 5683 / 968 32 5910, email: gestionacademica@caminosyminas.upct.es (horario de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h)